



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
*Secretaría Municipal*



**ACTA N° 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE  
Miércoles 01 de Marzo del 2017**

En la sala de sesiones de la ilustre Municipalidad de Litueche, a primero de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 10 del honorable concejo municipal, preside el señor Alcalde de la comuna, don **René Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña **Laura Uribe Silva** en calidad de secretaria municipal titular y ministro de fe.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ  
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO  
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO  
Señor MARCOS DONOSO ADASME  
Señor GABRIEL PALMA DONOSO  
Señor RICARDO VALERIA MATUS

**Con Asistencia de Señor Andrés Pérez Correa – Secplac – I. Municipalidad de Litueche.  
Señora Rosa Atenas Atenas – Administrativo Dirección de Obras – I. Municipalidad de Litueche.  
Señor Pablo Vial Vera – Director de Desarrollo Comunitario – I. Municipalidad de Litueche.  
Señor Julio Urrutia Aliaga – Encargado de proyectos Departamento de Educación – I. Municipalidad de Litueche.  
Señor Rodrigo Palominos Vidal – Director Unidad de Control Interno Municipal – I. Municipalidad de Litueche.  
Señorita Gabriela Vega Echeverría – Habilitada Departamento de Educación- I. Municipalidad de Litueche.**

**TABLA:**

- 1.- Aprobación contrato servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Litueche.
- 2.- Aprobación de contrato del proyecto denominado "Mejoramiento entorno salón multiuso Estadio Municipal".
- 3.- Distribución de recursos de San Francisco de Mostazal, por un valor de \$22.413.163.-
- 4.- Aprobación bases de licitación pública Conservación Integral 2016 Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- 5.- Presentación de Informe contable Cuarto Trimestre año 2016.
- 6.- Aprueba modificación presupuestaria Área de Educación.
- 7.- Varios.

**DESARROLLO:**

- ❖ Toma la palabra el señor alcalde don René Acuña Echeverría quien preside y en nombre de Dios abre la sesión.

**1.- Aprobación contrato servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Litueche.**

**El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría** pide disculpas por la no presentación de actas ya que la secretaria municipal se encontraba con licencia y retomo sus labores el día de hoy. Comienza con el primer punto de la tabla "Aprobación contrato servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Litueche". Explica que postularon dos empresas una de Pichilemu y otra del Maule. Cede la palabra a los participantes de la comisión evaluadora.

**Señor Andrés Pérez** indica que esta licitación pública tuvo dos oferentes, uno de ellos específicamente el de Pichilemu no cumplía con las bases de licitación ya que el formato N° 2 no correspondía al de las bases de licitación y el otro oferente cumplía con todos los requisitos además su valor era de aprox. 6.500 pesos por metro cubico mientras que el del otro oferente era de 11.000 aprox.

**Señor Alcalde** advierte que si bien es cierto hay una mayor distancia hacia el relleno sanitario El Maule ya que hay una diferencia de aprox. 100 kms por vuelta pero si se compara lo que se gasta en combustible con lo que se ahorre en el relleno la diferencia es favorable igual

**Concejal Campos** es fundamental resolver el problema de los residuos sólidos. Piensa que es un error haber hecho la licitación a través del portal porque nadie conoce al oferente y el concejo en pleno debería haber ido a conocer el relleno sanitario, no se sabe si son responsables además los camiones dejaron en su tránsito secuelas de carácter ambiental en varias comunas. No se conoce las instalaciones y no cree correcto aprobar un contrato con una empresa de la cual no se sabe nada

**Señor Alcalde** aclara que no es primera vez que se realiza esta licitación, se ha hecho todos los años y es una licitación pública por la que no se puede dejar ninguna postulación afuera, segundo para las licitaciones públicas no es materia llevar al concejo al lugar porque hay una comisión que evalúa, además reitera que la diferencia que se produce en el pago del relleno sanitario y el aumento del pago del combustible es más económico que la oferta de Pichilemu, recalca que no se puede intervenir en una licitación que es publica, además cree que varias municipalidades se cambiaran por los valores ofrecidos, Paredones ya está llevando para allá

**Concejal Donoso** indica que analizo el contrato y se apega a la ley, reviso el punto 16 y 18 de las bases y éstas están apegadas a las multas, en cuanto a dudas se aclaran todas al leer las bases y lo demás es un proceso que debe ejecutar el municipio, se debe licitar y no se puede negar la postulación a nadie, lamentablemente si una empresa postula mal debe quedar afuera

**Concejal Galleguillos** cree que lo que les debe preocupar es que la comuna este limpia independiente de donde tengan que depositar la basura porque la licitación hay que respetarla además según la exposición que hicieron el otro día se están ahorrando casi la mitad

**Concejal Palma** explica que en términos legales el contrato está bastante claro, según sus cálculos la diferencia seria aprox. De \$85.000 por vuelta obviamente eso se reduce en el poco combustible más que se va a gastar. Sugiere que es imperante trabajar en la ordenanza medio ambiental y visitar plantas de reciclaje para hacer un cambio radical en la comuna, está absolutamente conforme con lo que se hizo y no tiene ningún reparo legal. Tomando las palabras del concejal Galleguillos recalca que lo importante es que la comuna se vea limpia

**Concejal Valeria** entiende que en una licitación pública todos pueden postular y que esta empresa se lo adjudicó y lo que corresponde es aprobar el contrato. También está de acuerdo en que se vea pronto el tema del reciclaje en la comuna

**Concejala Donoso** opina que está súper claro el contrato y que más allá de quien se adjudicó lo que importa es que la comuna este limpia y se ahorre plata

**Señor Alcalde** informa que respecto de la ordenanza medioambiental ayer se reunieron y están en la etapa final de confeccionar la propuesta y se deberá hacer una reunión de comisión para que se analice punto por punto porque deben ser muy minuciosos

**Concejal Campos** no tiene dudas en la parte legal pero discrepa en la entrega del contrato sin tener una explicación con anterioridad

**Señor Alcalde** responde que al concejo le corresponde la aprobación del contrato solamente

**Concejal Palma** recalca que este es el procedimiento que establece la ley

**Señor Alcalde** llama a aprobación del contrato

CONTRATO  
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a XX días del mes de XXXXX de XXXX, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 786 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa Reflenos Sanitarios del Maule S.A. (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9, representada por don Gastón Bastías Roman, Rut 7.616.830-K, en adelante "la Empresa", con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 21 de Febrero de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche", a la empresa Reflenos Sanitarios del Maule S.A. (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9.

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche"

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 6.500.- (seis mil quinientos pesos) exento de impuesto, por cada m3 ingresado y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los antecedentes establecidos en el punto 22. PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

**CUARTO:**

El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación por un periodo de 12 meses.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 y N° 18 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

42



**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S.A.  
R.U.T. 99.537.870-9  
EMPRESA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valería Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 42/2017**

**“Por unanimidad se Aprueba el contrato de Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Litueche con Rellenos Sanitarios del Maule S.A.”.**

**2.- Aprobación de contrato del proyecto denominado “Mejoramiento entorno salón multiuso Estadio Municipal”.**

**Señor Andrés Pérez** explica que en esta licitación se recibieron tres ofertas de las cuales dos quedaron fuera por no tener experiencia en el ámbito público, el monto de la licitación era catorce millones y la empresa se lo adjudicó por \$11.648.482, a lo cual igual se hizo el ejercicio para verificar si la empresa ganaba o no ganaba y de igual forma obtienen ganancias

**Concejal Campos** está contento con este contrato y espera que se controle y se ejecute bien

**Concejal Donoso** no tiene nada que decir porque se apega a las bases

**Concejal Galleguillos** pregunta si es la misma empresa que está trabajando arriba y le responden que no

**Señor Alcalde** cuenta que constantemente anda visitando las obras y los profesionales le dicen que es más inspector que ellos

**Concejal Palma** indica que al leer el contrato y las bases queda claro. Consulta si en lo práctico se interviene entre la cancha y el salón porque siempre hay pelotazos y para que no se interfiera con la empresa

**Señor Alcalde** explica que habrá dos semanas en que no se podrá ocupar la cancha y después la entrada será por calle Gabriela Mistral

**Concejal Palma** entiende que hay un bien superior que amerita la suspensión por unas semanas. Informa que ha solicitado por oficio se considere una construcción de una puerta por el lado sur y además que arregle la parte superior porque constantemente las pelotas se pinchan en los fierros

**Concejal Valeria** no tiene nada que decir respecto del contrato

**Concejala Donoso** solicita que se le explique en grandes rasgos en lo que consiste el proyecto

**Señor Andrés Pérez** responde que el mejoramiento consiste en partidas como cambiar la cara oriente, el acceso hacia la galería de la cancha, mejoramiento del área entre la galería y el salón para dejar un área más verde y que el acceso hacia la cancha sea más directo, hay cambio de puertas

**Señor Alcalde** agrega que en el sector poniente pondrán barandas y como sobaron alrededor de tres millones lo más probable es que se haga lo mismo que en una licitación anterior y se pueda gestionar la otra puerta. Llama a aprobación del contrato

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 43/2017**

***"Por unanimidad se Aprueba el contrato de Mejoramiento del Salón Multiuso con Cristian Silva León, por \$11.648.482".***



**CONTRATO  
MEJORAMIENTO ENTORNO SALÓN MULTIUSO ESTADIO MUNICIPAL**

En la comuna de Litueche, a XX días del mes de XXXXX de XXXX, entre la **Illustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra **DON Cristian Valentín Silva León**, Rut 13.781.944-9, con domicilio en Manuel Rodríguez s/n Peralillo, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 22 de Febrero de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **"Mejoramiento Entorno Salón Multiuso, Estadio Municipal"**, a don **Cristian Valentín Silva León**, Rut 13.781.944-9.

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **"Mejoramiento Entorno Salón Multiuso, Estadio Municipal"**

**TERCERO:**

La Illustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 11.648.482.- (once millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) con IVA incluido.

El monto consignado será cancelado de acuerdo a lo establecido en el punto N° 23 de las Bases Administrativas.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 24 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 22. **MULTAS** de las Bases Administrativas.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 25 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.



**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

CRISTIAN VALENTIN SILVA LEON  
R.U.T. 13.781.944-0  
EMPRESA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
R.U.T. N° 11.831.592-0  
ALCALDE

MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

### 3.- Distribución de recursos de San Francisco de Mostazal, por un valor de \$22.413.163.-

**Señor Alcalde** informa que se retiró el cheque de San Francisco de Mostazal y como se ha hecho año a año el primer cheque que se retira se distribuye y se deja un monto para infraestructura de organizaciones deportivas. Reconoce que una de las falencias que hubo durante los cuatro años anteriores es que no se pudo hacer funcionar el multiuso porque la maquinaria estaba toda en mal estado y se pretende renovar por maquinaria de mejor calidad para en abril poder hacer funcionar el multiuso con la persona que va a trabajar ahí

**Concejal Campos** indica que la distribución va exclusivamente destinada al deporte y le parece razonable estos tres factores

**Señor Alcalde** explica que tienen un problema grave con el tractor de cortar pasto ya que cumplió su vida útil, ayer les prestaron el de La Estrella y mañana les facilitaran el de Marchigüe

**Concejal Donoso** pregunta si los recursos para infraestructura será solamente para mejoramiento de infraestructura o si alguna organización no cuenta con comodato puede participar con alguna capacitación que quieran hacer a la comunidad, ya que se ve muchos niños andando en las calles y recuerda que el año pasado los muchachos de Extreme Freedom realizaron a través del IND un proyecto que tenía que ver con seguridad vial para los ciclistas, entonces a modo de consulta y desconociendo un poco el proceso de distribución pregunta si debe ir apuntado solo a infraestructura o por pueden ser por capacitación hacia la comunidad.

**Señor Alcalde** responde que solo debe ser de infraestructura o de vehículos pero agregándole que va en beneficio de la comunidad, las capacitaciones no las miran como un beneficio

**Concejal Donoso** con respecto al punto dos sea un tractor de buena marca porque en el mercado hay mucha oferta pero la mayoría son desechables. De igual forma solicita que las maquinarias para el multiuso también sean de calidad porque cuando se equipó el multiuso se compraron máquinas de uso doméstico y pide que se compren máquinas para deportistas de

alto rendimiento y que además se compre equipamiento más sencillo como mancuernas, mazos, neumáticos

**Concejal Galleguillos** le preocupa para que haya muchas organizaciones que no tienen campos deportivos

**Señor Alcalde** responde que cuando él fue concejal los dos primeros años se entregaron recursos directos a las organizaciones pero después vino el cambio y eso fue objetado por Mostazal

**Concejal Palma** para él es súper ambiguo rechazar o aprobar la redistribución sin conocer que maquinarias se iban a adquirir ya que cuando se realizó la comisión de deporte y cultura el Dideco explico que el multiuso no se había usado debido a que la maquinaria no cumplía con las condiciones entonces desea saber cuál es la diferencia entre lo anterior y lo que se desea hacer. En cuanto al punto uno tomaría en consideración la participación que tienen algunos clubes porque hay algunos que no participan en los campeonatos y después piden fondos y le hubiese encantado que se pudiesen haber destinado recursos del ítem uno a capacitaciones o implementos deportivos y entendiendo que no se puede no tiene observaciones al respecto

**Señor Alcalde** indica que se estipulara en las bases que el club que no participe en el campeonato comunal no podrá postular

**Concejal Valeria** recuerda que el primer año entregaron cheques de forma directa a organizaciones. Pregunta porque solo las organizaciones deportivas pueden postular

**Señor Alcalde** recuerda que para los clubes de adulto mayor esta la subvención y para las juntas de vecinos está el FONDEVE y ahí se abarcan las demás instituciones con recursos propios

**Concejal Valeria** sugiere que se haga las consultas al respecto porque hay municipalidades que no tienen restricciones por la entrega de estos fondos

**Señor Alcalde** pedirá a la gente de finanzas de Mostazal que venga a hacer una exposición de en qué se puede y en que no ocupar la plata de este fondo

**Concejal Valeria** le parece bien el tema de las canchas y del salón

**Concejala Donoso** le gustaría que Pablo pudiera informar más acerca de las maquinas que se adquirirán

**Señor Alcalde** entrega información acerca del tractor que se comprara ya que se encuentra en convenio marco y para eso no se requiere licitación

**Señor Pablo Vial** indica que el tractor que está en malas condiciones es de 20 hp y que se comprara es de 22 hp, el anterior era chino y el de ahora es de una marca americana de muy buena calidad. En cuanto a la adquisición de maquinarias las que había estaban en muy malas condiciones y eran un peligro porque podían causar alguna lesión al que las utilizara. Explica que en este momento hay dos bicicletas de spinning que podrían utilizarse pero no están aptas aun y la idea es adquirir cierta cantidad de buena calidad para en un futuro no muy lejano adquirir más y poder hacer clases de spinning, en primera instancia se adquirirían cuatro y tienen la salvedad que pueden trasladarse pero también dan seguridad al usuario, además de las bicicletas la idea es adquirir dos trotadoras altamente eficaz porque tienen mayor espacio, pasamanos más firme en la que pueden trabajar incluso personas obesas y pueden ser utilizadas por cualquier persona. También se quiere comprar una multifuncional que tiene que ser supervisada por el técnico que tendrán porque no puede ser utilizada por cualquier persona, la intención además es comprar pesos libres (mancuernas o pesos solos) y puedan comenzar a utilizarlos antes de la máquina y con esa maquinaria ese espacio nos dará muy buenos frutos. Su idea es que las bicicletas estén en el primer piso para que puedan trabajar en forma individual y en algún momento traer un monitor para que haga esas clases

**Concejal Campos** indica que es una marca de prestigio que merece confianza en la adquisición de ella

**Concejal Donoso** queda muy contento sobre todo con la adquisición del tractor y con respecto a la adquisición de máquinas de ejercicios para el multiuso le queda sumamente claro, espera que para el próximo año o en este se considere la adquisición de más máquinas para seguir implementando el multiuso y así la comunidad tenga más espacios donde poder hacer ejercicios

**Señor Pablo Vial** indica que según su experiencia con esta cantidad de máquinas se puede llegar a trabajar fácilmente con quince personas sin ningún problema. Indica que para hacer trabajo en un gimnasio tiene que haber una planificación con el individuo y con eso se puede trabajar hasta una hora pasando una vez por máquina

**Concejal Galleguillos** felicita al alcalde porque el multiuso estaba abandonado y el implementarlo será muy bueno para la comunidad

**Concejal Palma** agradecería que se pregunte a la comunidad las necesidades que tienen porque hay muchas dueñas de casa que no pueden ir en las tardes al multiuso porque llegan sus hijos pero sí podrían ir en la mañana y solicite de pueda canalizar esta solicitud

**Concejal Valeria** indica que en el rendimiento del tractor se indica 2,6 y pregunta si es por hora, a lo cual le responden que sí y asiente que es grande el motor. Sugiere que el traslado del tractor hacia la cancha de Santa Mónica se haga en vehículo porque se maltrata bastante el tractor con el pavimento y es uno de los cuidados que se deben tener para aumentar su vida útil. En el tema de las máquinas le parece bien porque se escuchaba mucho que estaba muy abandonado el multiuso y será bienvenido para mucha gente porque han querido hacer ejercicios y cuando ven las máquinas se van para fuera. Ha tratado de fomentar un poco el deporte en Litueche y la rayuela es lo que más se masifica en Litueche y ese no es un deporte que te haga hacer ejercicio tampoco, lamentablemente la rayuela se presta para dos tipos de rayuela larga y corta y se pierde un poco el tema del ejercicio

**Señor Alcalde** indica que se ve un poco más la rayuela pero si visitan la escuela de fútbol un día sábado a veces hay hasta noventa niños, la zumba también funciona bien, está la escuela de voleibol que la lleva el ex concejal Quinteros los viernes en la tarde y sábados

**Señor Pablo Vial** explica que se eligió esta calidad de trotadora por el impacto que tiene, la huincha que tiene le da un verdadero rebote al cuerpo

**Concejala Donoso** indica que ella será la primera alumna que llegue a usar las máquinas, hay que sacarle provecho y organizarse bien para que toda la gente pueda ir

**Señor Alcalde** espera que a contar del quince de abril se pueda comenzar a utilizar. Recuerda que en el concejo anterior se invirtió mucho en deporte, se construyeron multicanchas en colegios, se mejoró la de Quelentaro, se empastó la Cancha Santa Mónica, se cambiaron las torres del Estadio Municipal y pretende que con este nuevo concejo se siga invirtiendo porque además de lo recreativo está el tema de salud. Llama a aprobación a la redistribución de recursos

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 44/2017**

***"Por unanimidad se Aprueba la redistribución de recursos de San Francisco de Mostazal por un valor de \$22.413.163."***



**SOLICITUD DE PROYECTO DE ACUERDO**

**Redistribución de Recursos de San Francisco de Mostazal por un valor de \$22.413.163.- en:**

N°	DETALLE	VALOR
01	"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS AÑO 2017 COMUNA DE LITUECHE"	\$ 10.000.000.-
02	"ADQUISICION DE TRACTOR CORTAR PASTO, PARA MULTICANCHAS DE LA COMUNIDAD".	\$ 3.800.000.-
03	"ADQUISICION DE MAQUINAS DE EJERCICIOS IMPLEMENTACION SALON MULTIUSO COMUNITARIO"	\$ 8.613.163.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.413.163.-</b>

Remítase a la Secretaría Municipal, con copia a cada concejal para ser tratado en sesión ordinaria del 01 de marzo de 2017



ALCALDE  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

**4.- Aprobación bases de licitación pública Conservación Integral 2016 Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.**

**Señor Alcalde** pide que se tenga paciencia con respecto a la entrega de información ya que hay varios funcionarios que se encuentran con familiares muy complicados de salud. Indica que don Julio Urrutia se hace cargo del proyecto de los más de doscientos millones de pesos de la escuela básica, informa que ya depositaron el primer monto y lo que corresponde es que se aprueben las bases de licitación que se deben leer punto por punto porque el monto del proyecto no es menor y es por el cual se ha estado luchando por bastante tiempo

**Señor Julio Urrutia** saluda al concejo municipal e indica que las bases son las reglas del juego que le pondrán a la empresa constructora que se adjudique este proyecto. Procede a explicar y dar lectura de las bases



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016 ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

#### ARTÍCULO 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1.- Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2.- La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

#### ARTÍCULO 2° IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO

- |                            |   |                                    |
|----------------------------|---|------------------------------------|
| 2.1.- Mandante             | : | Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.2.- Rol Único Tributario | : | 69.091.100-0.                      |
| 2.3.- Representante Legal  | : | Rene Acuña Echeverría              |
| 2.4.- Domicilio Legal      | : | Cardenal Caro N° 796 - Litueche    |
| 2.5.- Unidad Técnica       | : | Ilustre Municipalidad de Litueche. |

#### ARTÍCULO 3° IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- |                                 |   |   |
|---------------------------------|---|---|
| 3.1.- Nombre del Proyecto       | : | Conservación Integral 2016<br>Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.          |
| 3.2.- Fuente de Financiamiento  | : | Fondo de Apoyo a la Educación Pública.  |
| 3.3.- Presupuesto Disponible    | : | \$ 221.151.210.-  |
| 3.4.- Plazo Máximo de Ejecución | : | Será de 180 días corridos.<br>Desde el día siguiente a la Entrega de terreno. |

#### ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- 4.1.- Contar con inscripción vigente en registro municipal de contratistas de cualquier municipio del país.
- 4.2.- Contar con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, con giro afín al rubro de la construcción.
- 4.3.- Al momento de suscribir el Contrato, los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el registro de proveedores del estado, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### ARTÍCULO 5° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 5.1.- **Sistema de Contratación** : Contrato a suma alzada sin reajustes ni intereses, con estados de pago de acuerdo a avance físico de las obras.
- 5.2.- **Sistema de Impuestos** : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 5.3.- **Entrega de Antecedentes** : Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
A partir del día \_\_\_\_\_ de 2017.
- 5.4.- **Visita a Terreno Obligatoria** : Se llevara a cabo el día \_\_\_\_\_ de 2017 a las \_\_\_\_\_ hrs. En dependencias de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM). Ubicada en Avenida Obispo Larraín #250, Recinto Ex Internado Municipal, Comuna de Litueche.

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente.

No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estableciéndose este como único medio válido para ello.

- 5.5.- **Consultas** : Deberán realizarse vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Desde las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.  
Hasta las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.
- 5.6.- **Aclaraciones** : Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Hasta las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.
- 5.7.- **Entrega de Garantía** : El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "A LA VISTA" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.,  
Hasta las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.
- 5.8.- **Cierre de Propuestas** : Se procederá cerrar ofertas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
El día \_\_\_\_\_ de 2017, desde las \_\_\_\_\_ hrs.
- 5.9.- **Apertura de Propuestas** : Se procederá abrir ofertas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
El día \_\_\_\_\_ de 2017, desde las \_\_\_\_\_ hrs.
- 5.10.- **Adjudicación** : El día \_\_\_\_\_ de 2017, hasta las \_\_\_\_\_ hrs.

Página 2

- 5.11.- Consultas de Adjudicación : Deberán realizarse vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Desde las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.  
Hasta las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.
- 5.12.- Aclaración de Adjudicación : Se entregaran vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Hasta las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de 2017.

#### ARTÍCULO 6° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

- 6.1. Bases Administrativas Generales.
- 6.2. Bases Administrativas Especiales.
- 6.3. Especificaciones Técnicas.
- 6.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 6.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 6.6. Formato Oferta Económica.
- 6.7. Consultas y Aclaraciones.
- 6.8. Formatos o Documentos Anexos.

#### ARTÍCULO 7° GARANTÍAS

##### 7.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016 E.C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE.

Por un monto igual o superior de \$ 2.200.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas, previa solicitud por escrito de parte de los mismos. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

##### 7.2. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016 E.C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE.

Por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

Página 3

**7.3. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto CONSERVACIÓN INTEGRAL 2016 E.C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE.

El cual deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 20 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

**7.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO CONSTRUCCION, SIN DEDUCIBLE**

El contratista deberá asegurar la ejecución de los trabajos a realizar contra todo riesgo, mediante la contratación de una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil sin deducible (o con deducible, pero acompañada de una carta notarial en que se exprese claramente que el contratista se hace cargo del deducible), hasta completar el monto total del proyecto, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Esta póliza deberá ser presentada dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato y estar vigente durante todo el plazo de ejecución de las obras más 90 días adicionales. Si por políticas propias de la compañía aseguradora, dicho trámite conlleva un plazo mayor, se deberá presentar comprobante de realización del trámite, emitido por la compañía aseguradora.

**7.5. COBRO**

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

**7.5.1.- Seriedad de la Propuesta :** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipula, así como también al incumplir el punto 4.3.- de las presentes bases.

**7.5.2.- Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**7.5.3.- Buena Ejecución de las Obras :** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

## ARTÍCULO 8° PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

### 8.1.- PRESENTACION

La presente licitación será levantada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

Sólo se aceptarán consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

### 8.2.- FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

### 8.3.- APERTURA

Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. **[Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema].**

#### 8.3.1.- En el Archivo N°1 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

##### a) Formato N°1, Identificación del oferente.

En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar fotocopia del RUT de la empresa, copias autorizadas legalmente de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión. En caso de ser persona natural deberá adjuntar fotocopia del RUT del oferente.

##### b) Unión Temporal de Proveedores, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal.

Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

- c) **Formato N° 2**, Declaración Jurada Ante Notario de aceptar y conocer las Bases administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
  - d) **Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta**, con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de las presentes bases. Se deberá ingresar previamente Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche. Según lo establecido en el punto 5.7. De las presentes bases.
  - e) **Formato N° 3**; Declaración Jurada Ante Notario de no Parentesco.
  - f) **Certificado del S.I.I o iniciación de actividades del proponente** con giro afín al rubro de la construcción.
  - g) **Certificado de inscripción en registro municipal de contratistas** de cualquier municipio del país.
  - h) **Aclaraciones firmadas por el oferente**, si las hubiere.
- 8.3.2.-** En el Archivo N°2 "DOCUMENTOS TÉCNICOS", se incluirá:
- i) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.
  - ii) **Fotocopia Certificado de título Original legalizado "notarialmente" del profesional responsable de las Obras** (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- El Profesional Responsable de las Obras deberá permanecer en terreno a lo menos todos los días hábiles de la semana, lo que se deberá coordinar previamente con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.
- k) **Curriculum Vitae** del profesional responsable de las obras.
  - l) **Formato N°4**, Declaración Jurada ante Notario del Profesional responsable de las Obras.
  - m) **Carta Gantt** de operaciones semanales.
  - n) **Certificados de Experiencia en obras de edificación en el área Pública**, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Jefe de Servicio Regional, Director de Obras Municipal Secretario Municipal o encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio), con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m<sup>2</sup>) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación, todo esto a juicio de la comisión evaluadora.  
Como experiencia en obras de edificación se definen: construcción de camarines, baños públicos, sedes sociales, escuelas, jardines infantiles, hospitales, postas, estación médico rural, centros culturales, gimnasios, retenes, cuarteles u obras afines y ampliaciones de las mismas, no se tomara en cuenta la experiencia en mejoramientos y reparaciones de los anteriores mencionados, ni construcción de aceras, pavimentos, multicanchas, casetas sanitarias, viviendas sociales, plantas de tratamiento de aguas servidas y obras de saneamiento sanitario. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.
  - o) **Formato N° 5. Análisis de Precios Unitarios**, de todas las partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos, subcontratos, mano de obra de acuerdo a Formato adjunto. no se aceptará ninguna modificación a las partidas estipuladas en Itemizado y especificaciones técnicas, cualquier cambio y/o inconsistencia aritmética dejará automáticamente fuera de bases al oferente.

Página 6

- p) **Formato N° 6. Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad.** Elaborado y Patrocinado por profesional del área, en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su presencia en la obra.

8.3.3- En el Archivo N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- q) **Formato N°7.** Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras.  
r) **Formato N° 8.** Presupuesto Itemizado Oficial.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos N°8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3 de las presentes Bases Administrativas Especiales, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida. La oferta subida a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

#### 8.4.- ADJUDICACION, ACEPTACION Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

8.4.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Administrador Municipal y compuesta por el Secretario de Planificación Comunal, Director de Obras Municipales, Jefe Departamento de Educación Municipal y Encargado de Proyectos DAEM y Secretaria Municipal como Ministra de Fe y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto Alcaldicio N° \_\_\_\_\_, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

8.4.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Experiencia de los Oferentes (superficie construida M2)</b> 100 Pts. Sobre 3001 m2 con experiencia Certificada 95 Pts. Entre 2401 m2 hasta 3000 con experiencia Certificada 90 Pts. Entre 1801 m2 hasta 2400 m2 con experiencia Certificada 85 Pts. Entre 1201 m2 hasta 1800 m2 con experiencia Certificada 80 Pts. Mayor a 601 m2 hasta 1200 m2 con experiencia Certificada 0 Pts. Menor a 600 m2 o Sin Experiencia	40%
<b>Oferta Económica</b> 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = $\frac{(\text{Precio Mínimo Ofertado})}{(\text{Precio Oferta}) \times 100}$	30%
<b>Plazo de Entrega</b> 100 Pts. Menor Plazo de Entrega Puntaje = $\frac{(\text{Plazo entrega Mínimo Ofertado})}{(\text{Plazo entrega Ofertado}) \times 100}$	20%
<b>Comportamiento Contractual</b> 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual Definido según la información aportada por el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el apartado Idoneidad del Proveedor	10%

Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%

Página 7

8.4.3.- En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia de los Oferentes (Mts2 Construidos), Menor Oferta Económica, Menor Plazo de ejecución y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el Curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

8.4.4.- El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal [www.mercadogublico.cl](http://www.mercadogublico.cl) a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 10 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 10 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles corridos a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

8.4.5.- No se consideran partidas Adicionales

## **ARTÍCULO 9º CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO**

### **9.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor. El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Deberá hacer referencia concreta a las bases administrativas generales y especiales que regulan el proceso de licitación, así como también las consultas y aclaraciones realizadas en el mismo proceso, deberá contener al valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo de ejecución, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica y que complementen el proceso de adquisición.

Contado con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta. (Contados desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público).

## 9.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario "A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 8% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

El contrato y el acta de entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en ella consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno. Se deberá aprovechar la oportunidad para coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), donde se revisarán de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

### 9.3.- DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y fundamentada mediante informe técnico del ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

### 9.4.- MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

#### 9.4.1.- Por atrasos administrativos.

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 90 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.
- c) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención del permiso de edificación dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### 9.4.2.- Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### 9.4.3.- Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**9.4.4.- Por no utilizar elementos de protección personal**

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0.5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

**9.4.5.- Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica**

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

**9.5.- ESTADOS DE PAGO**

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

**9.5.1.- Primer Estado de Pago.** Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Póliza de seguro extendido como mínimo 90 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo.
- Comprobante de ingreso de la tramitación de los proyectos de especialidades, emanados por los respectivos servicios.
- Comprobante de ingreso de la tramitación del expediente de permiso de edificación, emanado por la respectiva Dirección de obras comunal.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**9.5.2.- Estados de Pago Intermedios:** Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**9.5.1.- Estado de Pago Final.** Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros.
- Resolución Sanitaria y Certificado de Explotación de sistema de alcantarillado particular, aprobado por la autoridad sanitaria competente.
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TEI, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Permiso de edificación, aprobado por la respectiva Dirección de obras comunal.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.

Página 11

- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### **ARTÍCULO 10° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **10.1.- VISITAS DE MONITOREO**

La ITD deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITD podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

##### **10.2.- DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS**

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución. Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

##### **10.3.- COORDINACION CON PROPIETARIOS**

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de esto, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

##### **10.4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Serán las establecidas en el Formato N°6, Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad, definidas por el profesional del área patrocinante de acuerdo a la normativa vigente en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su asistencia técnica en el lugar de las obras, según lo establecido en el Art. 8.3.2. Letra p) de las presentes Bases Administrativas.

##### **10.5.- LIBRO DE OBRAS**

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llenar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITD, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITD.

#### **ARTÍCULO 11° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

- b) Si el Contratista, sin previo aviso, coordinación con la I.T.O. ni justificación técnica o administrativa, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 10 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades. Salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

#### **ARTÍCULO 12° TÉRMINO DE LAS OBRAS**

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

#### **ARTÍCULO 13° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminadas las faenas constructivas, la empresa contratista deberá solicitar por escrito la Recepción Provisoria de Obras y posteriormente la Recepción Definitiva de Obras, según como se indica a continuación:

##### **13.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

##### **13.2.- RECEPCIÓN MUNICIPAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras. (Cuyo tiempo no podrá exceder el periodo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

### 13.3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

### ARTÍCULO 14º LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por la Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

CSM/APC/PCA/JUA  
Litueche, Febrero 2017.

**Concejal Campos** indica que está muy bien explicado. Pregunta si son bases tipos y destaca los resguardos municipales

**Señor Julio Urrutia** responde que son bases que se crearon en conjunto con la Secplac y que se han ido modificando con los errores y la experiencia

**Concejal Donoso** opina que está bastante clara la exposición pero tiene la duda en el punto 7.1 de seriedad de la propuesta indica un monto igual o superior a \$2.200.000 el cual si es mayor no influye en la ponderación y sugiere se deje ese monto fijo

**Señor Julio Urrutia** explica que en el caso que frente al banco se deje en garantía un vehículo y este le da la boleta de garantía en relación a ese activo si está avaluado en \$2.500.000 el banco emitirá la boleta de garantía por \$2.500.000 por eso se estipula que sea igual o superior

**Concejal Donoso** consulta a que se refiere la ponderación del foro inverso

**Señor Julio Urrutia** explica que cuando hay algún documento que a la comisión le genera alguna duda como un documento mal escaneado o no esta legible se solicita que entreguen el documento bien escaneado pero eso se entiende que es un error de forma y no de fondo porque el oferente presento la documentación lo que conlleva una sanción de descuento en el porcentaje de la ponderación

**Concejal Donoso** en cuanto al 8.3.1. de las aclaraciones

**Señor Julio Urrutia** indica que ese es el foro público y es para todos los oferentes

**Concejal Donoso** agradece al alcalde que haya propuesto que además de las seis personas que forman la comisión se considere la participación de un miembro del concejo como ministro de fe porque eso los insta a seguir trabajando aún más

**Concejal Galleguillos** le parece que están muy bien las bases y están resguardando bastante el patrimonio ya que es una obra muy grande de bastantes millones, felicita a don Julio por las bases

**Concejal Palma** piensa que es majadero repetir las felicitaciones y en lo personal cree que están bastante completas, sin embargo en el punto 8.4.4 párrafo 5 sugiere que se puedan describir las causales para que no puedan argumentar que no son imputables y en el artículo 9.1 deberá hacer referencia concreta a las bases respecto del contrato. Agradece que se considere a un concejal en la comisión

**Concejal Valeria** las bases hablan por sí solas. Piensa que aunque se estipule todo en las bases a veces depende mucho de los ITO'S que estén controlando la obra porque a veces igual queda la escoba. Cree que cuando hicieron la escuela las bases también estaban claras e igual quedo la escoba y quizás por cuantos años van a tener que seguir pagando los patos. Pregunta quien será el ITO a lo cual le responde que por ser un monto mayor dependerá de la dirección de obras, o sea será don Genaro en conjunto con don Julio Urrutia

**Señor Alcalde** explica que la idea de que Julio se fuera a trabajar a educación partió a raíz de este proyecto para que además de hacer los proyectos y las bases fuera también el ITO

**Concejal Valeria** tiene plena confianza en estas dos personas que quedaran como ITO no le gustaría que en cuatro años mas la gente los apuntara que invirtieron un montón de plata y haya vuelto a quedar mala porque son los hijos los que estudian allí

**Concejala Donoso** le parecen muy clara las bases y espera que con esta inversión se le dé una solución definitiva a la escuela básica

**Señor Alcalde** explica que se trabajó durante casi dos años y medio para llegar a esta solución y agradece la Seremi de Educación por el apoyo

**Concejal Campos** esta impresionado con la confección de las bases porque se nota la responsabilidad de las personas que las hicieron

**Concejales Donoso y Galleguillos** no tienen replicas

**Concejal Palma** pide que se cumpla la reunión con los vecinos para que la gente sepa lo que se hará y las medidas que se tomaran

**Concejal Valeria** no tiene replicas

**Señor Alcalde** llama a aprobación

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 45/2017**

***“Por siete votos a favor se Aprueba las bases de licitación pública conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.”***

**5.- Presentación de Informe contable Cuarto Trimestre año 2016.**

**Señor Alcalde** explica que la unidad de control tiene que presentar trimestralmente un informe de la situación del municipio

**Señor Rodrigo Palominos** comienza su presentación



**INFORME 4° TRIMESTRE**  
**ACERCA DEL ESTADO DE AVANCE DEL**  
**EJERCICIO PROGRAMATICO**  
**PRESUPUESTARIO**  
**2016**



- *Comportamiento Presupuestario de las Tres Áreas.*
- *Cotizaciones Previsionales, Descuentos Voluntarios, Pago de Perfeccionamiento.*
- *Aporte Fondo Común Municipal.*
- *Relación de los Ingresos y Gastos.*
- *Información Entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, Director de Salud, Jefe (s) DAEM y Habilitada de Educación.*





## **GESTIÓN**



## **FONDO COMUN MUNICIPAL**

FOLIO	FECHA	CORRESPONDE A:	MONTO
1733502	07-11-2016	Octubre	\$ 6.265.537
1783196	02-12-2016	Noviembre	\$ 2.741.590
1835016	05-01-2017	Diciembre	\$ 2.358.355
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 11.365.482</b>





## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### Comportamiento por Subtítulos de Ingresos (Cifras en \$)

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percebido	% Rend.	% Part.
3	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	846.000	831.700	838.383	96,09	31,18
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.000	172.141	137.907	80,11	5,13
6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.000	3.000	14	0,47	0,00
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.024.000	1.231.378	1.194.386	97,00	44,43
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.000	1.000	0	0,00	0,00
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00	0,00
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMO	19.000	19.000	53	0,03	0,00
13	TRANS. PARA GASTOS DEL SECTOR PRIV.	172.000	239.037	177.336	74,19	6,60
16	SALDO INICIAL DE CAJA	106.626	340.357	340.357	100,00	12,66
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>2.342.626</b>	<b>2.887.610</b>	<b>2.683.436</b>	<b>93,10</b>	<b>100,00</b>



### Subtítulo 03: Tributo sobre el uso de Bienes y la Realización de Actividades

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percebido	% Rend.	% Part.
03.01	PATENTE Y TASA POR DERECHO	236.000	176.600	161.187	91,73	19,22
03.02	PERMISOS Y LICENCIAS	520.000	606.300	577.989	95,41	68,94
03.03	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL	90.000	99.300	99.237	99,94	11,84
03.99	OTROS TRIBUTOS	1.000	1.000	0	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS POR TRIBUTOS</b>		<b>846.000</b>	<b>831.700</b>	<b>838.383</b>	<b>96,09</b>	<b>31,18</b>



**Subtítulo 05. Transferencias Corrientes (cifras en M\$) :**

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percebido	% Rend.	% Part.
05.01	DEL SECTOR PRIVADO	5.000	2.000	970	48,50	0,70
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	162.000	170.141	136.937	80,48	99,30
<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>167.000</b>	<b>172.141</b>	<b>137.907</b>	<b>80,11</b>	<b>5,13</b>

**Subtítulo 08. Otros Ingresos Corrientes (cifras en M\$) :**

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percebido	% Rend.	% Part.
08.01	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20.000	16.000	8.798	58,69	0,74
08.02	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	98.000	187.975	168.791	84,47	13,29
08.03	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN	900.000	1.000.000	999.894	99,99	83,72
08.04	FONDOS DE TERCEROS	4.000	3.060	2.033	66,66	0,17
08.99	OTROS TRIBUTOS	2.000	26.360	24.890	98,18	2,08
<b>TOTAL INGRESOS POR OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.024.000</b>	<b>1.231.376</b>	<b>1.194.396</b>	<b>97,00</b>	<b>44,43</b>

**SITUACIÓN DE LOS GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016****Acreedores Presupuestarios (Gastos) (cifras en M\$) :**

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
21	GASTO EN PERSONAL	736.697	907.909	809.644	89,17	32,93
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	676.330	662.410	679.870	87,64	23,69
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD	1.000	1.000	686	68,60	0,02
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	794.400	832.960	736.694	88,45	29,96
25	INTEGRO AL FISCO	1.000	2.600	1.464	68,66	0,06
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	5.000	23.000	22.168	96,35	0,90
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34.000	43.012	40.422	93,98	1,64
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	33.198	334.629	193.841	67,94	7,89
32	PRÉSTAMO	0	0	0		0,00
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	14.060	14.047	99,98	0,67
34	SERVICIOS DE LA DEUDA	61.000	66.260	69.808	91,66	2,43
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	0	0,00	0,00
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>2.342.626</b>	<b>2.897.610</b>	<b>2.469.531</b>	<b>85,13</b>	<b>100,00</b>





### Subtítulo 21. Gastos en Personal:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
21.01	PERSONAL DE PLANTA	353.290	496.432	458.035	92,27	56,58
21.02	PERSONAL A CONTRATA	76.400	114.550	86.892	75,86	10,73
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	50.100	64.750	52.318	80,80	6,46
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	255.807	232.177	212.299	91,44	26,22
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>735.597</b>	<b>907.909</b>	<b>809.544</b>	<b>89,17</b>	<b>32,93</b>



### Subtítulo 22. Bienes y Servicios de Consumo:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	21.500	32.700	27.232	83,28	4,70
22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	14.980	16.650	7.812	46,92	1,35
22.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	61.500	46.900	34.801	74,20	6,00
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	72.400	52.140	47.020	90,18	8,11
22.05	SERVICIOS BASICOS	99.000	117.950	98.664	83,68	17,01
22.06	MANUTENIMIENTO Y REPARACIONES	29.000	25.700	19.891	77,40	3,43
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	28.100	14.340	11.869	82,77	2,05
22.08	SERVICIOS GENERALES	296.450	302.330	285.609	94,47	49,29
22.09	ARRIENDOS	29.400	18.600	15.800	85,53	2,87
22.10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9.000	17.000	16.920	99,53	2,92
22.11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	7.000	11.000	10.398	94,53	1,79
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE C.	8.000	7.100	4.152	58,48	0,72
<b>TOTAL GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>676.330</b>	<b>662.410</b>	<b>579.968</b>	<b>87,64</b>	<b>23,69</b>





### Subtítulo 24. Transferencias Corrientes:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
24.01	AL SECTOR PRIVADO	124.400	154.300	126.136	81,10	16,99
24.03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	670.000	678.650	611.458	90,10	33,01
TOTAL GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES		794.400	832.950	736.594	88,43	29,99

### Subtítulo 26. Otros Gastos Corrientes:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
26.01	DEVOLUCIONES	1.000	1.000	656	63,60	2,41
26.04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	4.000	22.000	21.620	98,27	97,59
TOTAL GASTOS EN OTROS GASTOS CORRIENTES		5.000	23.000	22.156	96,33	0,90



### Restricciones Presupuestarias (Comportamiento de la Relación Gasto Personal a Contrata-Honorarios y Personal de Planta)

Subt.	Cuenta Presupuestaria	Ppt. Inicial	Ppto. Vigente	Gasto Ejecutado
21.02	PERSONAL A CONTRATA	76.400	114.550	86.892
21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS	38.000	40.000	30.018

### Equilibrio Presupuestario:

Denominación	Ppt. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido/Obligado
INGRESOS TOTALES	2.342.525	2.887.610	2.688.435
GASTOS TOTALES	2.342.525	2.887.610	2.458.331
EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO			230.104



**Concejal Campos** indica que está muy buena la presentación

**Concejales Donoso y Galleguillos** no tienen observaciones respecto de la presentación

**Concejal Palma** pide que se le explique en palabras más sencillas a que se refiere que el porcentaje de rendimiento de los ingresos sea de 93,10% y el porcentaje de los gastos de 85,13%

**Señor Alcalde** explica que en los ingresos se tenía presupuestado por ejemplo cien pesos y se recaudaron 93, faltaron siete pesos y en los gastos se dijo que iban a gastar cien y se gastó ochenta y cinco

**Concejal Valeria** no tiene consultas respecto del tema

**Concejala Donoso** no tiene consultas

**Señor Rodrigo Palominos** continua con la presentación del área de salud



# SALUD



## INGRESOS PRESUPUESTARIOS (CIFRAS EN M\$):

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido	% Rend.	% Part.
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.200	497.200	402.484	80,95	101,00
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.900	6.900	1.369	19,84	0,34
15	SALDO INICIAL DE CAJA	15.000	-5.346	-5.346	100,00	1,34
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>478.100</b>	<b>498.754</b>	<b>398.507</b>	<b>79,90</b>	<b>100,00</b>

### Subtítulo 5. Transferencias Corrientes:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido	% Rend.	% Part.
05.03.006	DEL SERVICIO DE SALUD	337.200	378.200	295.776	78,21	73,95
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD AL SERVICIO	5.000	5.000	1.530	30,60	0,38
05.03.101	DE LA MUNICIPALIDAD AL SERVICIO	114.000	114.000	102.654	90,05	25,67
<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>456.200</b>	<b>497.200</b>	<b>399.960</b>	<b>80,44</b>	<b>101,00</b>





### Subtítulo 08. Otros Ingresos Corrientes:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido	% Rend.	% Part.
08.01	RECUPERACIONES POR REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	5.750	5.750	1.170	20,35	85,40
08.99	OTROS	1.150	1.150	200	17,39	14,60
	<b>TOTAL INGRESOS POR OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.900</b>	<b>6.900</b>	<b>1.370</b>	<b>19,86</b>	<b>0,34</b>



### ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (GASTOS) (CIFRAS EN M\$):

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
21	GASTOS EN PERSONAL	330.000	346.854	316.340	91,20	75,59
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	137.800	137.950	93.202	67,56	22,27
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.100	13.750	8.588	62,46	2,05
34	SERVICIO DE LA DEUDA	100	100	387	387,00	0,09
35	SALDO FINAN DE CAJA	100	100	0	0,00	0,00
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>478.100</b>	<b>498.754</b>	<b>418.517</b>	<b>83,91</b>	<b>100,00</b>

### Subtítulo 21. Gastos en Personal:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
21.01	PERSONAL DE PLANTA	193.400	170.100	156.777	92,17	49,56
21.02	PERSONAL A CONTRATA	71.500	45.654	30.413	66,62	9,61
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	65.100	131.100	129.149	98,51	40,83
	<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>330.000</b>	<b>346.854</b>	<b>316.339</b>	<b>91,20</b>	<b>75,59</b>





### Subtítulo 22. Bienes y Servicios de Consumo:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	800	300	195	65,00	0,21
22.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.050	10.050	8.140	81,00	8,73
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	38.100	33.650	23.002	68,36	24,68
22.05	SERVICIOS BÁSICOS	6.950	10.450	8.792	84,13	9,43
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14.500	22.400	14.471	64,60	15,53
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1.400	700	0	0,00	0,00
22.08	SERVICIOS GENERALES	5.100	3.900	2.998	76,87	3,22
22.09	ARRIENDOS	5.200	5.200	2.450	47,12	2,63
22.10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.000	1.500	1.310	87,33	1,41
22.11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	51.900	49.000	31.431	64,14	33,72
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE C.	800	800	415	51,88	0,45
<b>TOTAL GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>137.800</b>	<b>137.950</b>	<b>93.204</b>	<b>67,56</b>	<b>22,27</b>



### Equilibrio Presupuestario Sector Salud:

Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Perc./Obli.
Ingresos Totales	478.100	498.754	398.507
Gastos Totales	478.100	498.754	418.517
<b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO</b>			<b>-20.010</b>



**Concejal Campos** consulta porque en el comportamiento de gastos en personal es de 20%

**Señor Alcalde** explica que no se podía pagar más porque no se tenían los recursos

**Concejal Donoso** entiende la exposición y la deuda flotante que queda, de la misma forma cree que se requiere en forma urgente un habilitado para el área de salud para que el director pueda realizar la gestión que le compete y se pueda recuperar plata de las licencias así como lo ha hecho la gestión y educación

**Señor Alcalde** señala que el tema contable no es menor porque llegan muchas platas por programas, el trabajo es bien complicado y en el caso de educación es peor porque además Macarena tiene que ver todo el tema de personal que son como 174 y cada profesor tiene asignaciones diferentes. En salud es mucho menos pero el trabajo no es menor y se tiene que cumplir con las metas o con lo que obliga la Contraloría que dentro de los primeros seis días de cada mes se debe tener los informes contables enviados. Espera que alguien de los que ya trabajan allí tome el cargo de habilitado y se pueda contratar otro administrativo

**Concejal Donoso** espera que se haga en la medida que el municipio cuente con los recursos

**Concejal Galleguillos** no tiene observaciones ni preguntas

**Concejal Palma** le quedo clara la explicación del déficit y se queda con la recomendación que hace la unidad de control

**Concejal Valeria** consulta si el déficit de los veinte millones se debe al problema regional que hubo en el servicio de salud

**Señor Rodrigo Palominos** explica que lo mismo ocurrió en educación porque en la gestión se había hecho el traspaso en diciembre y había una diferencia de veinte millones porque en educación se contabilizo en enero

**Concejala Donoso** acota que se debiese contratar otra persona más en salud

**Señor Rodrigo Palominos** continúa con la exposición del área de educación





### Ingresos Presupuestarios (cifras en M\$):

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido	% Rend.	% Part.
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.265.000	2.347.200	2.300.438	98,01	83,80
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	33.000	99.500	92.894	93,36	3,38
15	SALDO INICIAL DE CAJA	120.000	351.929	351.929	100,00	12,82
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.418.000</b>	<b>2.798.629</b>	<b>2.745.261</b>	<b>98,09</b>	<b>100,00</b>

#### Subtítulo 05. Transferencias Corrientes:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido	% Rend.	% Part.
05.03.003	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.975.000	2.026.200	1.989.754	98,20	86,49
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	40.000	137.000	134.585	98,24	5,85
05.03.101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS	250.000	184.000	176.100	95,71	7,66
	<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.265.000</b>	<b>2.347.200</b>	<b>2.300.439</b>	<b>98,01</b>	<b>83,80</b>



#### Subtítulo 08. Otros Ingresos Corrientes:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Percibido	% Rend.	% Part.
08.01	RECUPERACIÓN POR REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	30.000	90.000	83.947	93,27	92,72
08.99	OTROS	3.000	7.000	6.596	94,23	7,28
	<b>TOTAL INGRESOS POR OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>33.000</b>	<b>97.000</b>	<b>90.543</b>	<b>93,34</b>	<b>3,38</b>





### Acreeedores Presupuestarios (Gastos) (cifras en M\$):

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
21	GASTO EN PERSONAL	1.614.000	1.908.629	1.703.552	89,26	79,83
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	508.000	577.000	361.237	62,61	16,93
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD	110.000	120.000	10.484	8,74	0,49
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.000	9.000	1.342	14,91	0,06
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75.000	74.000	39.293	53,10	1,84
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.000	2.000	0	0,00	0,00
34	SERVICIO DE LA DEUDA	39.000	39.000	18.153	46,55	0,85
35	SALDO FINAL DE CAJA	69.000	69.000	0	0,00	0,00
	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>2.418.000</b>	<b>2.798.629</b>	<b>2.134.061</b>	<b>76,25</b>	<b>100,00</b>

#### Subtítulo 21. Gastos en Personal:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
21.01	PERSONAL DE PLANTA	730.000	926.129	838.777	90,57	49,24
21.02	PERSONAL A CONTRATA	410.000	406.000	310.480	76,47	18,23
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	474.000	576.500	554.295	96,15	32,54
	<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.614.000</b>	<b>1.908.629</b>	<b>1.703.552</b>	<b>89,26</b>	<b>79,83</b>



#### Subtítulo 22. Bienes y Servicios de Consumo:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000	19.000	16.435	86,50	4,55
22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	10.000	10.000	902	9,02	0,25
22.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000	9.000	7.396	82,18	2,05
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	179.000	169.000	103.015	60,96	28,52
22.05	SERVICIOS BÁSICOS	69.000	81.000	50.464	62,30	13,97
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	90.000	140.000	105.779	75,56	29,28
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	11.000	11.000	1.163	10,57	0,32
22.08	SERVICIOS GENERALES	31.000	31.000	19.347	62,41	5,36
22.09	ARRIENDOS	4.000	9.000	6.340	70,44	1,76
22.10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9.000	9.000	321	3,57	0,09
22.11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	83.000	86.000	49.375	57,41	13,67
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE C.	3.000	3.000	699	23,30	0,19
	<b>TOTAL GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>508.000</b>	<b>577.000</b>	<b>361.236</b>	<b>62,61</b>	<b>16,93</b>





### Subtítulo 23. Prestaciones de Seguridad Social:

Subt.	Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Obligaciones	% Rend.	% Part.
23.01	PRESTACIONES PREVISIONALES	110.000	120.000	10.484	8,74	100,00
<b>TOTAL GASTOS EN PRESTACIONES DE SEGURIDAD</b>		<b>110.000</b>	<b>120.000</b>	<b>10.484</b>	<b>8,74</b>	<b>0,49</b>

### Equilibrio Presupuestario Sector Educación:

Denominación	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Perc./Obli.
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.418.000</b>	<b>2.798.629</b>	<b>2.745.261</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>2.418.000</b>	<b>2.798.629</b>	<b>2.134.061</b>
<b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO</b>			<b>611.200</b>



**Señor Alcalde** explica que el saldo en educación corresponde a distintos fondos o subvenciones como FAEP, PIE, SEP. Indica que el año pasado se había presupuestado recaudar treinta millones en licencias médicas y al final se recaudaron ochenta y tres, ahí se refleja el muy buen trabajo que se hizo en educación para poder recuperar esa plata que se tenía presupuestada. En esta área es donde más licencias hay a nivel país no solo en Litueche, lástima que el código del trabajo no permite lo que permite la gestión en si tiene 180 días de licencia en dos años es causal de termino de contrato como lo que ocurrió con don Ricardo Soto. Recuerda además cuando se desvinculo por esta misma causal Kena Lisboa que estuvo con licencia hasta cuando se desvinculo apelo a la sentencia y corte dictamino que el código del trabajo no estaba afecto a esta ley, se tuvo que pagar la indemnización por años de servicios que fue alrededor de seis millones aunque ella quería que además se le pagara hasta que terminara el juicio y la corte no lo acepto. Lamentablemente en educación la gente puede estar con licencia hasta cuando ellos quieran. El problema es que cuando hay mucha gente con licencia a fin de mes igual se les paga el sueldo, no se espera que se recuperen las licencias y es un tema bien complejo.

**Concejal Campos** no tiene observaciones

**Concejal Donoso** felicita a Macarena por el trabajo realizado en la recuperación de licencias y también agradece a Rodrigo como unidad de control por el informe que está bastante claro

**Concejal Galleguillos** agradece a Macarena y Rodrigo por el trabajo realizado

**Señor Alcalde** destaca que ahora se pudo formar un equipo en educación ahora que se fue para allá Pilar que esta momentáneamente acá por el tema de los permisos de circulación se tuvo que hacer cambios pero cree que se fortaleció con Maca, Jeny y Pilar ahí el tema administrativo, está también la señora Silvia, Smuny y Carlos que cumplen otras funciones, luego también Felipe Donoso como encargado extraescolar, Cesar en informática y se armó un equipo bien competitivo para llevar toda la parte administrativa

**Concejal Palma** agradece a Rodrigo por las aclaraciones, los porcentajes de recuperación demuestran la necesidad urgente de tener un habilitado en salud porque los números hablan por sí solos. Cree que no le toman el peso a las cosas por ejemplo hasta cuando Macarena no estuviese ahí nos damos cuenta del trabajo que hacen y es imperante que haya una símil de Macarena en salud

**Concejal Valeria** pide se analice la posibilidad de que los capaciten un poco más en este tema porque hay varios que aún no entienden mucho de contabilidad. Le desea las mejores vibras a Rodrigo y su familia ya que todos están muy preocupados por la salud de su madre

**Concejala Donoso** se suma al apoyo a Rodrigo Palominos y su familia y que en lo personal cuenta con ella

## 6.- Aprueba modificación presupuestaria Área de Educación.

**Señor Alcalde** cede la palabra a la habilitada de educación

**Señorita Macarena Vega** indica que tiene relación con la incorporación de los ingresos del nuevo proyecto de la escuela básica, los otros cinco millones son por un convenio de colaboración con Eletrans por la donación de recursos a la escuela de Quelentaro y la última modificación no afecta el presupuesto porque es una modificación interna

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ÁREA EDUCACION

PÁGINA 1 DE 1  
FECHA: 22/02/2017

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 2

NUMERO DE DECRETO: 2

FECHA MODIFICACION: 28/02/2017

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONSEJO 28/02/2017

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	221.151.210	
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	221.151.210	
115-05-99-000-000-000	OTROS	5.000.000	
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.500.000	
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2.500.000	
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	1.000.000	
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1.500.000	
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		1.100.000
<b>TOTALES</b>		<b>453.402.420</b>	<b>1.100.000</b>

  

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------

**Concejales Campos, Galleguillos, Donoso y Palma** no tienen consultas

**Concejal Valeria** pregunta que pasa en el caso de que una empresa se adjudique por menos plata el proyecto

**Señorita Macarena Vega** indica que la modificación se tiene que hacer por el total de recursos que llegan y en el caso que se adjudique por menos hay que hacer una nueva modificación

**Concejala Donoso** no tiene consultas

**Señor Alcalde** llama a aprobación de la modificación presupuestaria

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

### **ACUERDO N° 46/2017**

**"Por unanimidad se Aprueba la modificación presupuestaria del área de Educación".**

**Señor Alcalde** pide una moción de orden para aprobar la modalidad de licitación de Plan de Mejoramiento Escuela Básica

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden para aprobar la modalidad de licitación Proyecto Plan Conservación Integral 2016 Escuela C.R.S.H.”.**

**Señor Alcalde** llama a aprobación la modalidad de licitación pública para proyecto Plan Conservación Integral 2016 Escuela C.R.S.H.

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 47/2017**

**“Por unanimidad se Aprueba la modalidad de licitación pública para proyecto Plan Conservación Integral 2016 Escuela C.R.S.H.”.**

**Señor Alcalde** pide una segunda moción para tratar la aprobación del contrato de servicios del proyecto Mejoramiento Aceras, Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden para aprobar del contrato de servicios del proyecto Mejoramiento Aceras, Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos”.**

**Señor Andrés Pérez** explica que este proyecto consiste en el mejoramiento de las veredas en el tramo Hermanos Carrera Norte, sector del badén hay un área de cien metros cuadrados, en Calle San Antonio los proyectos consideraron las entradas vehiculares con hormigón armado y lo que propone este proyecto es cambiarlo por adoquines de alto tráfico y el tercero tiene que ver con prolongar lo echo en calle Hermanos Carrera llegando hasta el pasaje San Carlos que da hacia la Minera

**Señor Alcalde** explica que pasa por don vive Ramirito hasta el badén

**Señor Andrés Pérez** explica que postularon tres empresas de las cuales dos no cumplieron con la boleta de garantía o sea ingresaron la boleta pero no subieron ni la hora ni la fecha que son datos importantes

**Concejal Campos** no tiene consultas

**Concejal Donoso** no tiene nada que decir

**Concejal Galleguillos** no tiene consultas

**Concejal Palma** solicita que el contratista disponga de bodega o de un lugar donde guardar los adoquines para que no se entorpezca el normal tráfico de la gente ya que hasta el momento no han ocurrido accidentes y con el cambio climático no se saben las condiciones del tiempo, se conocen las bases pero si no se fiscaliza no se sabe que puede ocurrir

**Concejal Valeria** consulta porque quedaron afuera las otras dos empresas

**Señor Andrés Pérez** indica que fue porque no presentaron el comprobante de ingreso de la boleta de garantía, además dentro de las aclaraciones hicieron esta consulta

**Señor Alcalde** llama a aprobación del contrato solicitando se haga hincapié en lo planteado por el concejal Palma

<b>Concejal / Alcalde</b>	<b>Aprueba / Rechaza</b>
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO N° 48/2017**

**"Por unanimidad se Aprueba el contrato del proyecto Mejoramiento Aceras, Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos".**

**CONTRATO**  
**MEJORAMIENTO ACERAS CALLE SAN ANTONIO, HERMANOS CARRERA Y PASAJE SAN CARLOS**

En la comuna de Litueche, a XX días del mes de XXXXX de XXXX, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representado por su alcalde Don **Rané Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.692-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut 10.021.272-2, con domicilio en Pasaje Dario Prado 1186 Litueche, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública, y según Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 27 de Febrero de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Mejoramiento Aceras calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos**", a don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut 10.021.272-2.

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "Mejoramiento Aceras calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos"

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 29.088.048.- (veintinueve millones ochenta y ocho mil cuarenta y seis pesos) con IVA incluido.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 65 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que corresponden por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 22. MULTAS de las Bases Administrativas.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 24 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existieran a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.



**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**MARIO VASQUEZ CORNEJO**  
R.U.T. 10.021.272-2  
EMPRESA

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

**Señor Alcalde** basándose en el reglamento de sala da por terminada la sesión dejando puntos varios como primer punto para la próxima sesión. *en el nombre de Dios cierra la sesión*

*Se cierra la sesión a las 13.30hrs.*

**Laura Carolina Uribe Silva**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe